



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Artesanía. Ayudas. Resolución de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a tenor de lo dispuesto en el Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2012.....27328

Comercio. Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público27331

Consejería de Economía y Hacienda

Recaudación. Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura27333



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Resolución de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "El Carneril", n.º 06A00965-00, en el término municipal de Azuaga**27338**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Sentencias. Ejecución. Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 293/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 316/2012**27349**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Formación Profesional Continua. Subvenciones. Anuncio de 21 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de crédito de las subvenciones convocadas por Orden de 6 de septiembre de 2012 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2012, destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados**27350**

Tarifas. Corrección de errores del Acuerdo de 31 de octubre de 2012, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Badajoz**27352**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Adjudicación. Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro de "Sistemas de protección solar (cortinas y estores) para el edificio Mérida III Milenio". Expte.: SUM0212079**27353**

Contratación. Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Hervás y otros. Grupo CTEX13_04". Expte.: SER0313028**27354**

Contratación. Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Almaraz y otros. Grupo CTEX13_01". Expte.: SER0313025**27358**



Contratación. Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Navalmoral de la Mata y otros. Grupo CTEX13_02". Expte.: SER0313026**27361**

Contratación. Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Jaraíz de la Vera y otros. Grupo CTEX13_03". Expte.: SER0313027**27365**

Contratación. Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Diseño y desarrollo de la Ide Didáctica de Extremadura y su material de difusión". Expte.: SER0313031**27368**

Contratación. Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Construcción de 10 VPP en Campillo de Llerena". Expte.: OBR0212029**27372**

Notificaciones. Anuncio de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos**27375**

Notificaciones. Anuncio de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos**27376**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BTA-09459-10.....**27377**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BDB-13390-11**27378**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BCA-10171-10**27378**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BDB-12478-11**27379**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BTA-09396-11**27380**



Notificaciones. Citación. Anuncio de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º CMI-07106-08**27480**

Ayuntamiento de Miajadas

Normas subsidiarias. Edicto de 10 de diciembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 31 de las Normas Subsidiarias**27381**

Ayuntamiento de Trujillo

Normas subsidiarias. Anuncio de 7 de diciembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias**27382**

Mofexsa, Sociedad Cooperativa Limitada

Cooperativas. Anuncio de 23 de noviembre de 2012 sobre aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad Cooperativa**27382**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a tenor de lo dispuesto en el Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2012. (2012061921)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas de importe igual o superior a 3.000 euros, según establece el art. 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su virtud,

RESUELVO:

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2012, de importe igual o superior a 3.000 euros, que se incluyen como Anexos I y II.

Asimismo, tal y como establece el artículo 16 del Decreto 65/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento y apoyo de la actividad artesana en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el ejercicio económico 2012, las ayudas concedidas de cuantía inferior a 3.000 euros, se expondrán en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad mejorar las capacidades, la competitividad y rentabilidad de la empresa artesana en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de actividades formativas e inversiones en medios de producción y comercialización.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales y particulares que les afecten mediante las correspondientes resoluciones individuales.

***Cuarto. Aplicación presupuestaria.***

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de calidad y artesanía extremeña", de los presupuestos de 2012, con las siguientes denominaciones:

- a) Aplicación 14.05.341A.770.00, código de proyecto 200719008000700, cofinanciada por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen en el Programa Operativo del FEDER 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Prioritario 08 "Otras inversiones en las empresas" para la línea destinada a "inversiones en medios de producción y comercialización".
- b) Aplicación 14.05.341A.470.00, código de proyecto 200719008000200, cofinanciada por FSE (75 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (25 %), con origen en el Programa Operativo del FSE 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación" para la línea destinada a "Actividades formativas".

Quinto. Información y publicidad.

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la normativa autonómica aplicable, Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, con arreglo a las instrucciones dadas por el órgano gestor de las mismas.

Mérida, a 12 de diciembre de 2012.

El Director General de Ordenación Industrial y Comercio,
MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ

**ANEXO I**

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 14.05.341A.770.00, código de proyecto 200719008000700, cofinanciada por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen en el Programa Operativo del FEDER 2007-2013, Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Prioritario 8 "Otras inversiones en las empresas" de la línea destinada a las acciones denominadas "inversiones en medios de producción y comercialización".

N.º EXPTE.	BENEFICIARIO	CIF/NIF	SUBVENCIÓN
IN-021-12-E	APROSUBA 3 ARTES DECORATIVAS, SL	B06427801	11.645,00 €
IN-031-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	4.581,02 €
IN-033-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	4.512,00 €
IN-020-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	7.423,73 €
IN-004-12-E	HERVÁS PIEL, SL	B10022762	12.837,50 €
IN-029-12-E	RAÚL ERNESTO CABRERA BRUNO	80227863E	4.358,79 €
IN-007-12-E	FAUSTINO LANCHAZO MASERO	80028512N	9.210,00 €
IN-003-12-E	ANTONIO MANUEL GALÁN GONZÁLEZ	09199112D	42.470,00 €
IN-036-12-E	JOSE GARRIDO GAMERO	09450568Y	5.650,00 €
IN-034-12-E	FRANCISCO JOAQUÍN LUCAS PINILLA	08886712H	40.786,00 €
IN-026-12-E	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MACÍAS	28957182K	28.949,22 €
IN-001-12-E	JOSÉ M.ª GUISADO MONGE	08861428B	13.372,50 €

ANEXO II

Relación de beneficiarios de ayudas de cuantía igual o superior a 3.000 euros correspondiente a la aplicación 14.05.341A.470.00, código de proyecto 200719008000200, cofinanciada por FSE (75 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (25 %), con origen en el Programa Operativo del FSE 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación", destinada a las acciones denominadas "Actividades formativas".

N.º EXPTE	BENEFICIARIO	CIF/NIF	SUBVENCIÓN
AF-008-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	3.290,00 €
AF-006-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	3.150,00 €
AF-007-12-A	ASOCIACIÓN EXTREMEÑA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA	G10308534	4.900,00 €

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2012061949)

La Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2013, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2013 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

RESUELVO:

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2013, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ	
ACEUCHAL	1 de abril y 15 de mayo
ALMENDRALEJO	3 de noviembre y 1 de diciembre
AZUAGA	28 de marzo y 1 de abril
BADAJOZ	1 de noviembre y 1 de diciembre
CASTUERA	15 de mayo y 12 de septiembre
DON BENITO	6 de septiembre y 1 de diciembre
FREGENAL DE LA SIERRA	7 y 14 de abril
FUENTE DE CANTOS	6 de enero y 13 de octubre
FUENTES DE LEÓN	9 de septiembre y 9 de diciembre
GUADIANA DEL CAUDILLO	15 de mayo y 13 de septiembre
HABA, LA	31 de marzo y 11 de agosto
HERRERA DEL DUQUE	29 de marzo y 9 de agosto
LLERENA	28 de abril y 9 de diciembre
MEDINA DE LAS TORRES	15 de mayo y 16 de septiembre
MÉRIDA	1 y 10 de diciembre
MONTIJO	1 de mayo y 1 de noviembre
NAVALVILLAR DE PELA	31 de marzo y 18 de agosto
PUEBLA DE OBANDO	12 de mayo y 1 de diciembre
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	15 de mayo y 7 de octubre



VILLANUEVA DE LA SERENA	5 de mayo y 1 de diciembre
ZAFRA	3 de noviembre y 1 de diciembre
ZAHINOS	3 y 15 de mayo
PROVINCIA DE CÁCERES	
ACEHÚCHE	29 de marzo y 6 de diciembre
ARROYO DE LA LUZ	31 de marzo y 15 de septiembre
BARQUILLA DE PINARES	6 de mayo y 30 de septiembre
CÁCERES	10 de febrero y 21 de abril
CONQUISTA DE LA SIERRA	1 de abril y 9 de agosto
CORIA	12 de mayo y 6 de diciembre
HERGUIJUELA	29 de marzo y 15 de agosto
HIGUERA DE ALBALAT	21 de enero y 2 de agosto
MALPARTIDA DE CÁCERES	12 de febrero y 20 de mayo
MIAJADAS	31 de marzo y 11 de agosto
MORALEJA	11 y 18 de agosto
NAVALMORAL DE LA MATA	18 de agosto y 1 de diciembre
PLASENCIA	6 de junio y 1 de diciembre
PORTEZUELO	29 de marzo y 1 de abril
SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	26 de abril y 11 de octubre
TALAYUELA	25 y 26 de abril
TIÉTAR	2 de mayo y 13 de septiembre
TORRE DE SANTA MARÍA	29 de marzo y 21 de septiembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2013.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2012.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito en la gestión recaudatoria de la Junta de Extremadura. (2012061931)

La implantación progresiva del sistema de gestión integral de ingresos de la Junta de Extremadura, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y mejorando la atención al contribuyente, mediante el Proyecto denominado: Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos — DEHESA—, hace necesario abordar la regulación pormenorizada del servicio de colaboración de las Entidades Financieras, desarrollando el régimen establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Las exigencias contenidas en estas normas de obligado cumplimiento tanto para las entidades financieras como para los contribuyentes, han aconsejado precisar algunos aspectos concretos que derivan de su aplicación.

Primero. Cuentas de recaudación.

Todas las Entidades Colaboradoras en la recaudación de tributos y demás derechos de la Junta de Extremadura, deberán tener abiertas dos cuentas corrientes restringidas que se denominarán en esta Resolución como "cuenta nueva" y "cuenta antigua". En la "cuenta nueva" se ingresarán los recursos que se presenten acompañados de modelos de documento de ingreso normalizados o "documentos nuevos" y todos aquellos que tengan su causa en presentaciones telemáticas, y en la "cuenta antigua" los presentados mediante documentos de ingreso sin normalizar o "documentos antiguos".

La apertura de estas cuentas estará condicionada a la previa autorización de la Dirección General competente en materia de Tesorería, sin perjuicio de que pueda mantenerse como "cuenta antigua" la cuenta corriente restringida que la Entidad Colaboradora estuviera utilizando con anterioridad para la recaudación. En todo caso, la titularidad de estas cuentas será de la Junta de Extremadura.

Segundo. Modelos.

De cada tipo de modelo de documento de ingreso de la Junta de Extremadura pueden encontrarse transitoriamente en circulación ejemplares nuevos y antiguos, debiendo la entidad colaboradora ingresar, unos u otros, en la cuenta (nueva o antigua) destinada a tal fin. Frente a los documentos antiguos, que responden a formatos y estructuras diversas, los nuevos se han normalizado y todos contienen una serie de elementos comunes, como son el número de documento único (o número de justificante), código de modelo o código territorial. Como denominador común de todos los documentos nuevos, y elemento distintivo respecto de los antiguos, figura el código de barras que se inserta junto al número de documento único.



Las entidades colaboradoras deberán admitir exclusivamente en la "cuenta nueva" los modelos que se indican a continuación.

De cada modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto, siendo en tal caso obligatoria su captura y validación. En todos los modelos de ingreso es obligatoria, asimismo, la captura y validación del código territorial.

MODELO	DESCRIPCIÓN	TIPO	DEVENGO	PERIODO	CONCEPTO
040	Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito	Autoliquidación	No	Si	IDEC
060	Impuesto sobre Instalaciones que inciden en el medio ambiente	Autoliquidación	No	Si	IIMA
613	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pago en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades colaboradoras.	Autoliquidación	No	Si	MERC
620	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de determinados medios de transporte usados.	Autoliquidación	Si	No	VEHI
623	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de determinados medios de transporte usados	Autoliquidación	Si	No	VEHI
633	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pago en metálico de letras de cambio	Autoliquidación	Si	No	LETR
680	Canon de Saneamiento	Autoliquidación	No	SI	CASA
683	Canon de Saneamiento	Autoliquidación	No	SI	CASA
695	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero	Autoliquidación	Si	Si	EDRV ALNA
698	Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero	Autoliquidación	Si	Si	EDRV ALNA

***Tercero. Lugar de ingreso.***

Las entidades colaboradoras aplicarán los ingresos derivados de los documentos que se presenten en la cuenta restringida correspondiente, con independencia del domicilio del sujeto pasivo o del lugar de emisión de la liquidación o autoliquidación.

En cualquiera de los supuestos, el abono en la cuenta restringida de recaudación de la entidad colaboradora debe realizarse en el mismo día de presentación del documento de ingreso.

Cuarto. Comprobaciones y validaciones.

Las entidades colaboradoras deberán realizar las verificaciones usuales en el momento de recaudar, es decir, comprobar que el modelo de impreso tiene adherida la etiqueta identificativa o, en su defecto, se han cumplimentado los datos personales y se muestra un documento de identificación del sujeto pasivo que permita a la entidad colaboradora cotejar la veracidad de lo declarado, así como que el importe indicado coincide con el ingresado y validado. El pago en entidades colaboradoras se realizará siempre por la totalidad del importe reflejado en el documento de pago, no admitiéndose pagos parciales.

Junto a las comprobaciones anteriores, hay que hacer especial hincapié en que los modelos nuevos tienen una serie de campos que son de captura y validación obligatoria por parte de la entidad colaboradora, como el código territorial, en todos los modelos, y la fecha de devengo, período y concepto en los modelos que así se indique. Si se presenta un documento nuevo sin los campos obligatorios rellenos, la entidad colaboradora debe rechazarlo, ya que dicho modelo no será aceptado por la Consejería competente en materia de hacienda.

La entidad colaboradora deberá validar los documentos de ingreso con indicación de la fecha y el importe ingresado.

Quinto. Remisión de los documentos e ingresos.

La liquidación se establece quincenal, en los días 5 y 20 de cada mes o siguiente día hábil. La quincena que termine en el día 5 o inmediato hábil será la número uno del mes y la que termine en el 20 o inmediato hábil será la número dos del mes.

Cada quincena comprende desde el día siguiente al de finalización de la quincena anterior hasta el cinco o veinte siguiente o hasta el inmediato hábil posterior si el cinco o veinte son inhábiles.

A todos los efectos, se consideran inhábiles los sábados.

Una vez finalizada cada quincena, las Entidades Colaboradoras dispondrán de un plazo máximo de 7 días hábiles, pero siempre dentro del mismo mes de finalización de la quincena, para realizar los siguientes procesos:

A. Con relación a los documentos antiguos:

1. Agrupar informáticamente todos los documentos recaudados.
2. Transmitir toda la información indicada en el apartado primero vía Editran, o en su caso, el disquete con la recaudación efectuada, a los Servicios Centrales de la Dirección General competente en materia de hacienda.



3. Transferir las cantidades recaudadas a la Cuenta General de la Junta de Extremadura abierta en la propia entidad colaboradora o en la que designe la Dirección General competente en materia de Tesorería, en el supuesto de que la citada entidad no disponga de una Cuenta General.

Sin perjuicio de lo anterior deberá comunicar por fax a la Dirección General competente en materia de hacienda, en el plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización de la quincena, los saldos de las cuentas restringidas y el traspaso de la recaudación a la cuenta general.

B. Con relación a los documentos nuevos:

1. Agrupar informáticamente todos los documentos recaudados.
2. Elaborar el modelo 099 —documento resumen—, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se determinan en el cuaderno 065.
3. Presentar, debidamente cumplimentado el modelo 901 en el plazo de ingreso de la remesa de fondos, en la Dirección General competente en materia de hacienda.
4. Transmitir toda la información indicada en el apartado primero vía Editran, o en su caso, el disquete con la recaudación efectuada, en los Servicios Centrales de la Dirección General competente en materia de hacienda.
5. Independientemente de que se haya optado por la transmisión telemática o la presentación mediante soporte magnético, deberán transferir las cantidades recaudadas a la Cuenta General de la Junta de Extremadura abierta en la propia entidad colaboradora o en la que designe la Dirección General competente en materia de Tesorería, en el supuesto de que la citada entidad no disponga de una Cuenta General. indicando en el concepto lo siguiente:

901 V EEEE NNNN D

El significado de los caracteres anteriores es el siguiente:

901. Es un código fijo.

V. Versión del modelo. Siempre fijo. 1

EEEE. Es el número de la entidad que realiza la declaración.

NNNN. Es un número único automático, gestionado por la propia entidad que se actualiza con cada presentación.

D. Dígito de control calculado según el algoritmo presentado en el cuaderno 65 de la Asociación Española de Banca para las autoliquidaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La omisión de los datos que impida la identificación de la transferencia dará lugar a la comunicación de un requerimiento a la Entidad colaboradora para que proceda a la subsanación e ingreso.



La recaudación de las entidades colaboradoras, tanto por cuentas nuevas como antiguas, así como su valoración, deberá estar ingresada en la Cuenta General antes de la finalización del plazo establecido para realizar la presentación.

Si el ingreso no se efectuase en el plazo señalado, se liquidarán intereses de demora al tipo legal, sin perjuicio de que pueda cancelarse o suspenderse la autorización concedida para actuar como Entidad colaboradora.

Sexto.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2013.

Mérida, a 19 diciembre de 2012.

La Directora General de Financiación Autonómica,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso minero de la Sección A) denominado "El Carneril", n.º 06A00965-00, en el término municipal de Azuaga. (2012061917)

N/Ref.: JPO/vgg.

Expte.: IA12/0787.

Actividad: Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas denominado "El Carneril" n.º 06A00965-00.

Término municipal: Azuaga (Badajoz).

Solicitante: Direc. Gral. de Ord. Industrial y Comercio (SSTT Badajoz).

Promotor: Ayuntamiento de Azuaga.

El proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas denominado "El Carneril" n.º 06A00965-00", en el término municipal de Azuaga (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Grupo 2.a del Anexo II A del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que conforme al artículo 28 de este Decreto 54/2011 el proyecto se ha sometido a evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la citada disposición normativa.

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II-A, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y del artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se sometieron a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas denominado "El Carneril" n.º 06A00965-00", en el polígono 60, parcela 6 del término municipal de Azuaga (Badajoz), mediante su publicación en el DOE n.º 159, de 17 de agosto de 2012. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. En respuesta a las consultas efectuadas, se han recibido los siguientes informes correspondientes:



- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con fecha 4 de octubre de 2012 emite informe sobre sugerencias en materias de competencia de esa Confederación, relativas al impacto ambiental derivado del proyecto.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente en fecha de 3 de octubre de 2012 emite informe ambiental.
- La Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha de 14 de septiembre de 2012, emite informe de viabilidad relativo al proyecto en el que se señala que la actividad es viable siempre que se cumplan las medidas correctoras que se detallan en dicho informe.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de la Dirección General de Patrimonio Cultural incluidos en el expediente administrativo; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de la Ley 5/2010, de 23 de abril, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formula la siguiente declaración de impacto ambiental, para el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "El Carneril" n.º 06A00965-00" en el término municipal de Azuaga (Badajoz):

A - Declaración de Impacto Ambiental

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) de Minas "El Carneril" n.º 06A00965-00", en el término municipal de Azuaga (Badajoz), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. Se tendrá siempre a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran una copia de la presente resolución en el lugar donde se están llevando a cabo las labores.
- 1.3. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero.
- 1.4. Zona de actuación: La explotación se ubicará en el polígono 60, parcela 6 del término municipal de Azuaga (Badajoz) en el área definida por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30, ED-50):



Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	263.093	4.237.926
2	263.191	4.237.916
3	263.191	4.237.768
4	263.088	4.237.768

Con objeto de proteger las parcelas colindantes se mantendrá sin explotar una banda de 10 m de anchura a las lindes con dichas parcelas así como al eje de las infraestructuras (caminos, vías de acceso, acequias, desagües, etc.).

De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar la zona explotable por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Ambiente de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse. Para ello, antes de iniciar los trabajos, se contactará con el Agente del Medio Ambiente, con objeto de coordinar los trabajos en la zona.

- 1.5. Explotación: La explotación se realizará sobre una superficie de 1,5 ha. El volumen máximo de material que se podrá extraer será de 52.500 m³. La profundidad de la excavación no superará los 3.5 m. de profundidad. La extracción de material se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático. El aprovechamiento del recurso minero y su restauración se realizará de forma ordenada y progresiva.
- 1.6. Plazo de ejecución: Se dispondrá un plazo de 8 años para la ejecución de la actividad, incluyendo en dicho plazo la restauración total del espacio afectado por la actividad minera.
- 1.7. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.
- 1.8. Accesos: El acceso a la explotación se realiza por el camino público que discurre desde el polígono industrial de Azuaga hasta la explotación minera. Este camino está constituido por el polígono 60, parcela 9009 del término municipal de Azuaga.

En caso de producirse molestias, el órgano competente evaluará la posibilidad de modificar el recorrido de vehículos pesados y maquinaria, en el tramo donde se produzcan las mismas. En tal caso, será necesario notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente.

Se llevará a cabo el cerramiento de la zona a explotar de forma que se impida el acceso a personas y/o animales que puedan sufrir accidentes. Dicho cerramiento deberá solicitarse ante el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, para su correspondiente autorización.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

Debido al tránsito de camiones pesados por los caminos, se deberán garantizar renovaciones periódicas del pavimento, con material de calidad mínima similar al exis-



tente, cuando el propietario del mismo así lo determine. No podrán utilizarse como materiales de aporte a los viales cascotes, restos de derribos y otros excedentes de obra.

Integrar en la medida de la posible la red de caminos, tanto de accesos como dentro de la explotación, a fin de minimizar los movimientos de tierras y las afecciones al arbolado en las lindes de los caminos, ajustando si fuera necesario el trazado de los mismos para no talar ningún ejemplar.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de la vegetación: Dado que la actividad se ejecutará en una zona reforestada mediante el COREFEX n.º 06/01/32, Elenco: BA-3048. Por lo tanto, antes del inicio de la actividad deberá rescindir dicho contrato o COREFEX para la superficie de 1,5 ha. que ocupará la actividad ante la Dirección General de Medio Ambiente.

Teniendo en cuenta que la actividad se ubicará en una zona reforestada con pinos y encinas, con objeto de proteger las zonas contiguas a las parcela, se minimizará la emisión de partículas de polvo mediante el riego de aquellas zonas en las que se efectúe el laboreo. Solo se permitirá la corta de arbolado o la eliminación de marras de aquellos ejemplares que se sitúen dentro del perímetro indicado anteriormente.

- 2.2. Protección de la atmósfera, lumínica y vibraciones:

Regar de forma continua, siempre que la climatología lo requiera, los accesos y las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos, así como la zona de acopios para evitar la inmisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá en la obra de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos. Estos riegos deberán intensificarse durante los meses de estiaje.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 30 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno de lunes a viernes, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.

Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria de trabajo.

Evitar la contaminación lumínica nocturna con la instalación de luces de baja intensidad y luminarias con apantallamiento hacia el suelo.

En caso de detectarse problemas y quejas, por generación de polvo y ruidos, el órgano competente podrá determinar la adopción de medidas correctoras como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción.

Las actividades en cuestión se encuentran incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera que se recoge en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, deberá someterse a autorización administrativa correspondiente.

2.3. Protección del suelo y sus usos:

Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 m de altura en zonas periféricas a la extracción y desprovistas de arbolado. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal se realizará de forma progresiva de forma que se evite su erosión.

2.4. Protección de las aguas:

Se evitará la posible contaminación de los cauces de aguas y se tomarán las medidas necesarias para frenar las posibles arrastres y escorrentías.

Todos los depósitos de combustibles y toda sustancia susceptible de contaminar el medio hídrico, así como sus redes de distribución, ya sean enterrados o aéreos, estarán debidamente sellados y estancos para evitar su infiltración en el medio.

El parque de maquinaria se emplazará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. En cualquier caso será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad, con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía.

2.5. Gestión de residuos:

Los aceites usados y residuos de maquinaria se almacenarán en bidones acopiados en un lugar controlado hasta que sean retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero. Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

2.6. Protección del paisaje:

La explotación no será visible desde lugares relevantes ni desde las vías de comunicación principales.



En caso de existir acopios, estos serán temporales y no deberá superar los cinco metros de altura. Si fuera necesario se dispondrá de pantallas visuales de arbolado de crecimiento rápido, en disposiciones lineales a lo largo de cunetas de caminos y cualquier otra de las posibles ubicaciones idóneas.

2.7. Protección de infraestructuras:

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida de maquinaria a carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

2.8. Protección arqueológica:

Dada la cercanía de la zona de obras respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica deberá realizarse una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de afección de las obras del proyecto de referencia, así como en las zonas de acopios, instalaciones auxiliares y cualquier obra relacionado con dicho proyecto que conlleve remociones y/o afecciones sobre el terreno. El equipo de prospección deberá contar con, al menos, un especialista en el reconocimiento, documentación y análisis de industria lítica prehistórica.

Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que, de manera preferente, establecerán, en su caso, la conservación de los restos como criterio básico.

3. Plan de Restauración y reforestación:

La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, en lo que sea posible a medida que se efectúe la explotación, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos de cualquier tipo. El material de rechazo de la explotación (como puede ser el suelo vegetal) se empleará en su totalidad en las labores de restauración.

La restauración del área afectada por la actividad extractiva deberá encaminarse a la recuperación del área a su uso original forestal. Para ello y una vez extendida la tierra vegetal acopiada al inicio de la actividad se procederá a la siembra de especies con una densidad de 1400 plantas arbustivas/ha tales como retamas y lentiscos y 700 plantas forestales/ha compuesta de encinas y pinos.

Teniendo en cuenta las características del terreno y para favorecer la revegetación de los taludes de la explotación, los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 30.º. Los taludes finales deberán quedar cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

Tanto la restauración del fondo de la excavación como la restauración de los taludes deberán realizarse suavizando de líneas rectas que se hayan generado durante la explotación del material.

Se deberán ejecutar en su totalidad las medidas previstas para la rehabilitación del espacio natural afectado por la actividad que se recogen en el Plan de Restauración presenta-

do para este proyecto de aprovechamiento del Recurso de la Sección A) de Minas denominado "El Carneril", tanto para el remodelado del terreno como para los procesos de revegetación.

4. Vigilancia Ambiental y Abandono:

4.1. Programa de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia Ambiental para su informe previo, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dicho programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de las zonas de explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre la vegetación del entorno.
- Evaluación del estado de los accesos a las zonas de extracción.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección a las aguas superficiales y al nivel freático, identificación de cauces, zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático que se pudieran ver afectados.
- Afección a las infraestructuras de la zona, como son carreteras, acequias, caminos, etc.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas como son: jalonado de las zonas de explotación e infraestructuras diversas, remodelación de formas, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, reforestaciones, etc.
- Recuperación del uso del suelo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados.

Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan de Vigilancia.



4.2. Abandono:

En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Restitución de las superficies afectadas por caminos y otras zonas de servicios.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos perfilados.
- Regeneración de la cubierta vegetal original constituida por plantas autóctonas.

Previo a la autorización de abandono y a la devolución de las garantías depositadas, el órgano sustantivo deberá remitir al órgano ambiental informe sobre el adecuado cumplimiento del condicionado de la presente declaración y del plan de restauración.

5. Medidas complementarias:

5.1. Plazo:

Se dispone de cinco años desde la publicación de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. En caso necesario el promotor podrá solicitar la prórroga de esta declaración.

5.2. Notificación:

El promotor deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente, con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución de la actividad.

5.3. Modificaciones:

Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

6. Calificación urbanística

Respecto al procedimiento descrito en el artículo 10 de la Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se indica que "La declaración que resulte de la evaluación am-



biental del correspondiente proyecto de instalación en suelos no urbanizables de empresas en el seno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando ésta sea legalmente exigible, producirá en sus propios términos, los efectos de la calificación urbanística prevista en el artículo 18 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acreditando por sí misma, en consecuencia, la idoneidad urbanística de los correspondientes terrenos para servir de soporte a la pertinente instalación”.

Estamos en presencia de un proyecto y/o actividad de servicio público presentado con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por lo que le resulta de inmediata y directa aplicación las disposiciones de los artículos 18 al 29, relativas a las condiciones y requisitos de los actos de aprovechamiento y uso del suelo no urbanizable, así como las exigencias de la preceptiva calificación urbanística previa de los terrenos con las excepciones que recoge la Disposición Transitoria Primera.

De conformidad con lo anterior, la calificación urbanística referenciada corresponde al Ayuntamiento de Azuaga y se entenderá implícita con la aprobación por dicho Ayuntamiento del proyecto de obra y/o instalación correspondiente según el artículo 28.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que establece que “En la aprobación de los proyectos de obras y servicios públicos se entenderá implícita la calificación urbanística del suelo a que afecten, cuando dicha calificación sea precisa conforme a esta Ley ”

Mérida, a 29 de noviembre de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Promotor del proyecto, Ayuntamiento de Azuaga, con domicilio social en Plaza de la Merced, 14 de Azuaga y CIF: P-0614000-E, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de Minas “El Carneril”, n.º 06A00965-00, en el término municipal de Azuaga (Badajoz).

El promotor pretende realizar una extracción de material para asegurar el abastecimiento a sus obras propias de arreglo de caminos rurales, así como ofrecer un servicio a todas las obras de infraestructuras que se pretenden realizar en la comarca.

La extracción se realizará dentro de la parcela 6 del polígono 60 del término municipal de Azuaga (Badajoz).

El aprovechamiento del recurso se realizaría en un área definida por las siguientes coordenadas UTM (Ed-50, Huso 30):



Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1	263.093	4.237.926
2	263.191	4.237.916
3	263.191	4.237.768
4	263.088	4.237.768

La explotación se llevará a cabo mediante ciclo continuo de arranque del material mediante retroexcavadora hidráulica. La extracción tendrá una superficie de 1,5 Has y una profundidad máxima de 3.5 m, por lo que el volumen de material a extraer será de 52.500 m³.

El acceso a la parcela se realizará desde el polígono industrial de Azuaga a través de un camino que lleva directamente a la parcela. El camino de acceso corresponde al polígono 60, parcela 9009 del término municipal de Azuaga.

La vida útil de la explotación será de 8 años, incluyendo las labores de restauración.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Objeto”, donde se incluyen los datos del promotor, el motivo de la actividad, y el objetivo perseguido al redactar el presente estudio de impacto ambiental.
- “Impacto visual de la explotación”.
- “Descripción de la actuación” en el que se indica la situación geográfica, la caracterización del depósito, la justificación de la extracción, cronología de los trabajos, el método de explotación, limpieza y acondicionamiento y las reservas, volúmenes previstos y duración de la explotación.
- “Emisión de contaminantes al medio”, en el que se incluye la contaminación atmosférica, contaminación acústica, contaminación de suelos y aguas superficiales y residuos.
- “Examen de alternativas”.
 - “Descripción del medio físico y natural” donde se describe la geología, hidrogeología, climatología, edafología, unidades fisiográficas, vegetación, fauna, descripción del paisaje y medio socioeconómico.
- “Identificación y Valoración de impacto” donde se identifican y predicen las acciones susceptibles de producir impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el relieve, la vegetación, la fauna, el paisaje, el uso del suelo, la población y la economía. Se valora globalmente el efecto de la explotación como Compatible.
- “Medidas correctoras y plan de vigilancia ambiental”:
 - Se utilizarán los accesos existentes; se respetarán íntegramente las servidumbres existentes que se restituirán íntegramente tal y como estaban inicialmente o mejoradas si



así lo acordara el titular de las mismas; se seguirán las normas establecidas anualmente por el Plan INFOEX; no se realizará el mantenimiento ni lavado de maquinaria en la explotación; se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas; se limitará la velocidad de los camiones a 40 km/h; se procederá al riego periódico de las pistas de transporte, rampas y zonas de movimiento de maquinaria; se procederá a la limpieza de los camiones antes de su entrada a las carreteras; se recogerán y almacenarán adecuadamente los lubricantes de desecho del mantenimiento de la maquinaria; se establecerá una distancia de seguridad entre la explotación y las zonas que puedan verse afectadas por la depresión del nivel freático; se evitará cualquier tipo de vertido a los cauces de agua; se retirará, acopiará y mantendrán los horizontes superficiales del suelo para facilitar posteriormente la restauración de su superficie; se planificarán los movimientos de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo y cambio de uso; se acondicionará topográficamente el terreno, dejando una superficie ondulada sin balsas, pozos ni montones de acopios o rechazos; se crearán hábitats similares a los existentes; se ubicará el frente en una zona no visible desde la carretera; se diseñará la morfología final de forma que se integre visualmente en la zona y permita la implantación de un uso alternativo; se evitarán los colores llamativos en la maquinaria; se ubicarán los acopios de tierra vegetal y estériles en las zonas más idóneas con el fin de crear una pantalla visual que impida ver el hueco de la explotación; se diseñará la morfología final de forma que se integre visualmente en la zona que permita la recuperación del uso o la implantación del uso alternativo; se procederá a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación.

- “Programa de vigilancia ambiental”: consiste en establecer un procedimiento en base a una serie de indicadores de manera que se garantice la correcta ejecución de las medidas protectoras y correctoras establecidas.
- “Presupuesto de ejecución ambiental anual”: incluye los capítulos dedicados al control de las emisiones de polvo y el mantenimiento de acopios de tierra vegetal y su revegetación. El total de estos capítulos asciende a cuatrocientos sesenta y cinco euros anuales (465 € anuales).
- “Documento de síntesis” en el que se recogen los principales aspectos del proyecto.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 293/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 316/2012. (2012061919)

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Productos Cárnicos el Chichero, SL, contra la Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de 16 de marzo de 2012, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director Gerente del SEXPE de 1 de diciembre de 2011, por la que se tenía por desistida a la recurrente a su solicitud de ayuda económica para fomento de contratación indefinida, expediente EI-2011-1913, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida de fecha 26 de noviembre de 2012.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 293, de fecha 26 de noviembre de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo n.º 316/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Productos Cárnicos el Chichero, SL, contra la Resolución de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura de 16 de marzo de 2012 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Director Gerente del SEXPE de 1 de diciembre de 2011, por la que se tenía por desistida a la recurrente a su solicitud de ayuda para fomento de contratación indefinida, se anula la resolución impugnada por no ser ajustada a Derecho con retroacción del expediente administrativo para efectuar al recurrente un nuevo requerimiento de la documentación necesaria continuando en su caso el expediente administrativo hasta su definitiva resolución en cuanto al fondo y todo ello con imposición a la Administración demandada de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 5 de diciembre de 2012.

El Secretario General del SEXPE
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 156 de 12 de agosto),
MIGUEL LOZANO ALÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2012 por el que se da publicidad a la ampliación y redistribución de crédito de las subvenciones convocadas por Orden de 6 de septiembre de 2012 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2012, destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. (2012083976)

El artículo 5 de la Orden de 6 de septiembre de 2012 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2012 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, determina que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas mediante la citada orden asciende a 6.521.000 euros, que serán financiadas con cargo al proyecto de gastos 200219004000100, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2012

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B470.00	3.295.000,00
1440242B460.00	697.750,00
1440242B489.00	898.000,00

Año 2013

Aplicaciones presupuestarias	Importe
1440242B470.00	1.098.333,34
1440242B460.00	232.583,33
1440242B489.00	299.333,33

Asimismo señala que la cuantía global de los créditos presupuestarios previstos para financiar la presente convocatoria podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual señala que estos podrán aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.



Por su parte, el artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en la citadas convocatorias, señalando: "El aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta Ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias".

Con fecha de 14 de diciembre de 2012, se ha informado favorablemente por parte de la Intervención General la autorización de la ampliación del crédito con destino a entidades privadas (470) asignado a la convocatoria por un importe de 1.304.200 €.

2012	1440242B48900	200219004000100126	898.000,00	TE
2012	1440242B47000	200219004000100126	4.273.150,00	TE
2012	1440242B46000	200219004000100126	697.750,00	TE
2013	1440242B46000	200219004000100126	232.583,33	TE
2013	1440242B48900	200219004000100126	299.333,33	TE
2013	1440242B47000	200219004000100126	1.424.383,34	TE

Al mismo tiempo, surge la necesidad de llevar a cabo una redistribución de los créditos a la vista de las solicitudes presentadas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Ello se justifica, por una parte en lo referente al artículo 46 de la clasificación económica del gasto, en el hecho de que la convocatoria efectuada por Orden de 6 de Septiembre de 2012 solo contempla el concepto 460 dentro de su artículo 5 en el cual se relacionan las aplicaciones presupuestarias. Sin embargo, señala el artículo 3.1 de la citada Orden que con arreglo a lo establecido en el artículo 23.2 del Decreto 168/2012, de 17 de agosto, podrán ser beneficiarias de las subvenciones destinadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas las organizaciones empresariales y sindicales, centros y entidades previstos en el artículo 2.1 del citado Decreto, inscritas o en su caso acreditadas en el registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la impartición de las especialidades solicitadas.

En consecuencia debe llevarse a cabo la redistribución entre los conceptos presupuestarios 461 y 469 correspondientes, respectivamente, a Transferencias corrientes a mancomunidades de municipios y Transferencias corrientes a otras entidades locales, toda vez que son dos entidades incluidas entre los beneficiarios de las ayudas.

Igualmente procede llevar a cabo un ajuste en el concepto 489, relativo a subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, ajustándolo a las solicitudes que han sido admitidas, por resultar insuficiente el saldo existente, habiendo saldo suficiente por vinculación dentro del artículo 48.

La Orden de 5 de enero del 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura (DOE, 11 de enero de 2000), determina en su Regla número 10 que, cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro de un nivel de vinculación, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del seguimiento del Presupuesto de Gastos por no contar con dotación presupuestaria, el Centro gestor solicitará a la Dirección General de Planificación y Presupuestos la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria, sin necesidad de efectuar una operación de transferencia de crédito.

Con fecha de 21 de diciembre de 2012, se ha informado favorablemente por parte de la Intervención General la autorización de la redistribución de créditos conforme al detalle señalado a continuación.

En consonancia con ello, se informa públicamente que se ha llevado a cabo, en relación con la convocatoria efectuada por Orden de 6 de septiembre de 2012, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2012 destinadas a la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del Servicio Extremeño Público de Empleo y dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (DOE n.º 176, de 11 de septiembre de 2012) una ampliación y redistribución de los créditos señalados en el artículo 5 de la misma en los siguientes términos:

Nueva distribución	2012	2013	TOTAL
1440242B 460	123.216,49 €	41.072,17 €	164.288,66 €
1440242B 461	136.326,38 €	45.442,12 €	181.768,50 €
1440242B 469	15.724,88 €	5.241,62 €	20.966,50 €
1440242B 470	4.273.150,00 €	1.424.383,34 €	5.697.533,34 €
1440242B 489	1.320.482,25 €	440.160,75 €	1.760.643,00 €
Total	5.868.900,00 €	1.956.300,00 €	7.825.200,00 €

Mérida, a 21 de diciembre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 31 de octubre de 2012, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Badajoz. (2012AC0010)

Advertido error en el Acuerdo de 31 de octubre de 2012, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobús en la ciudad de Badajoz, publicado en el DOE número 229, de 27 de noviembre, procede a su oportuna rectificación:

En la página 24986, donde se autoriza el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte urbano de viajeros en



Autobuses de la ciudad de Badajoz,

Donde dice:

"Bono-bus Peques (1 viaje)..... 0,41 €

Tarjeta hora valle (1 viaje) 0,52 €"

Debe decir:

"Bono-bus Peques (1 viaje)..... 0,52 €

Tarjeta hora valle (1 viaje) 0,41 €"

Mérida, a 12 de diciembre de 2012. El Presidente de la Comisión de Precios, MIGUEL CÓRDOBA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro de "Sistemas de protección solar (cortinas y estores) para el edificio Mérida III Milenio". Expte.: SUM0212079. (2012061923)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SUM0212079.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Sistemas de protección solar (cortinas y estores) para el edificio Mérida III Milenio".
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:



- Importe sin IVA: 33.545,10 €.
- IVA (21 %): 7.044,47 €.
- Importe total: 40.589,57 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos de Compensación.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de noviembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 7 de diciembre de 2012.
- c) Contratista: Momo Art Interiorismo, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 25.030,16 €.
 - IVA (21 %): 5.256,33 €.
 - Importe total: 30.286,49 €.

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Hervás y otros. Grupo CTEX13_04". Expte.: SER0313028. (2012061930)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratación.fomento@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>



8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0313028.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Hervás y otros. Grupo CTEX13_04.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria—anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica, 56 puntos.

— Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.

— Mejoras, 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 115.825,66 €.

IVA (21 %): 24.323,39 €.

Importe total: 140.149,05 €.

Valor estimado del contrato: 115.825,66 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.



- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
 - c) Otros requisitos específicos:
 - d) Contratos reservados:
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2013.
 - b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4. Dirección electrónica:
 - 5. Teléfono: 924 332235.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de enero de 2013.
 - e) Hora: 13:00 horas.



- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 5 de febrero de 2013
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 10 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios: Programa Operativo de Extremadura. Marco 2007-2013; Eje I, Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I) Educación, Sociedad y TIC; Medida 13, Servicios y aplicaciones TIC para los ciudadanos y administraciones; Ámbito de Intervención: Tecnologías de la Información y de la comunicación, Servicios y Aplicaciones para el Ciudadano (80 % FEDER; 20 % CA).

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Almaraz y otros. Grupo CTEX13_01". Expte.: SER0313025. (2012061939)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratación.fomento@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0313025.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Almaraz y otros. Grupo CTEX13_01.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria—anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:



Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 56 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.
- Mejoras, 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 136.583,48 €.

IVA (21 %): 28.682,53 €.

Importe total: 165.266,01 €.

Valor estimado del contrato: 136.583,48 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2013.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 4. Dirección electrónica:
 5. Teléfono: 924 332235.



6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es/> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de enero de 2013.
 - e) Hora: 13:00 horas.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 5 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 19 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es>

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/200, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:**11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos Comunitarios: Programa Operativo de Extremadura. Marco 2007-2013; Eje I, Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i) Educación, Sociedad y TIC; Medida 13, Servicios y aplicaciones TIC para los ciudadanos y administraciones; Ámbito de Intervención: Tecnologías de la Información y de la comunicación, Servicios y Aplicaciones para el Ciudadano (80 % FEDER; 20 % CA).

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Navalmoral de la Mata y otros. Grupo CTEX13_02". Expte.: SER0313026. (2012061940)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.



- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0313026.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Navalmoral de la Mata y otros. Grupo CTEX13_02.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria—anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Oferta económica, 56 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.
- Mejora, 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 130.619,39 €.

IVA (21 %): 27.430,07 €.

Importe total: 158.049,46 €.

Valor estimado del contrato: 130.619,39 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2013.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4. Dirección electrónica:
 - 5. Teléfono: 924 332235
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de enero de 2013.
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 5 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 19 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de Internet <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios: Programa Operativo de Extremadura. Marco 2007-2013; Eje I, Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I) Educación, Sociedad y TIC; Medida 13, Servicios y aplicaciones TIC para los ciudadanos y administraciones; Ámbito de Intervención: Tecnologías de la Información y de la comunicación, Servicios y Aplicaciones para el Ciudadano (80 % FEDER; 20 % CA).

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Jaraíz de la Vera y otros. Grupo CTEX13_03". Expte.: SER0313027. (2012061933)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratación.fomento@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0313027.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la cartografía a escala 1:10.000 de Jaraíz de la Vera y otros. Grupo CTEX13_03.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Fondos Comunitarios: Programa Operativo de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.
- f) Admisión de prórroga: En los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354100-5.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria—anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.



d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica, hasta 56 puntos.
- Ampliación del plazo de garantía, hasta 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta, hasta 30 puntos.
- Mejoras, hasta 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 118.915,64 €.

IVA (21 %): 24.972,28 €.

Importe total: 143.887,92 €.

Valor estimado del contrato: 118.915,64 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 15 de enero de 2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.

4. Dirección electrónica:



5. Teléfono: 924 332235.
 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.
8. APERTURA DE OFERTAS:
- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 28 de enero de 2013.
 - e) Hora: 13:00 horas.
 - Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 5 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.
 - Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 19 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos Comunitarios: Programa Operativo de Extremadura. Marco 2007-2013; Eje I, Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I) Educación, Sociedad y TIC; Medida 13, Servicios y aplicaciones TIC para los ciudadanos y administraciones; Ámbito de Intervención: Tecnologías de la Información y de la comunicación, Servicios y Aplicaciones para el Ciudadano (80 % FEDER; 20 % CA).

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.ex/>

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Diseño y desarrollo de la Ide Didáctica de Extremadura y su material de difusión". Expte.: SER0313031. (2012061932)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

4) Teléfono: 924 332231.

5) Telefax: 924 332381.

6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.



7) Dirección de Internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0313031.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Diseño y desarrollo de la Ide Didáctica de Extremadura y su material de difusión.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.

e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.

f) Admisión de Prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72321000-01.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria—anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

— Oferta económica, 56 puntos.

— Ampliación del plazo de garantía, 6 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Calidad técnica de la propuesta, 30 puntos.

— Mejoras, 8 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 101.500,00 €.

IVA (21 %): 21.315,00 €.

Importe total: 122.815,00 €.

Valor estimado del contrato: 101.500,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 14 de enero de 2012.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4. Dirección electrónica:
 - 5. Teléfono: 924 332235.
 - 6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.



- d) Fecha: 22 de enero de 2013.
- e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 30 de enero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

No.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

80 % Fondos Feder y 20 % Fondos de la Comunidad Autónoma

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Construcción de 10 VPP en Campillo de Llerena". Expte.: OBR0212029. (2012061934)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332231.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.
 - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0212029.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 VPP en Campillo de Llerena.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 14 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211300-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria—anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:



- Oferta Económica, 60 puntos.
- Extensión de garantía, 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva y programa de trabajo, 20 puntos.
- Seguridad y Salud, 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 908.404'76 €.

IVA (10 %): 60.840'48 €.

Importe total: 308.404'76 €.

Valor estimado del contrato: 608.404'76 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 2 y 4, Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 25 de enero de 2013.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4. Dirección electrónica:
 - 5. Teléfono: 924 332235.



6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratación.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 4 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 11 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
 - a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 26 de febrero de 2013.
 - e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>

**9. GASTOS DE PUBLICIDAD:**

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:**11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondo Complementario.

12. PERFIL DE CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2012083831)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se archiva el procedimiento de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo a los interesados de que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo situada en la avenida de las Comunidades s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de noviembre de 2012. La Jefa de la Sección de Administración y Contabilidad, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE	CAUSA
MOHAMED EL KSIRI	X6461458E	06-AI0202-2011	Art. 71 y 87 Ley 30/1992 de 26 de noviembre
RICARDO GÓMEZ JARA INMACULADA	53266445D	06-AI-0297/2011	Art. 71 y 87 Ley 30/1992 de 26 de noviembre
CONCEPCIÓN MARTÍN MOYA	44228146C	06-AI-0170/2011	Art. 71 y 87 Ley 30/1992 de 26 de noviembre
SANTOS CARRERO SANTANO	06957974Z	06-AI-0212/2011	Art. 71 y 87 Ley 30/1992 de 26 de noviembre

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2012083832)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se desestima la solicitud de ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que durante un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo situada en la Avenida de las Comunidades s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido integro del mencionado acto.

Mérida, a 27 de noviembre de 2012. La Jefa de la Sección de Administración y Contabilidad, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº EXPEDIENTE	CAUSA
ALMUDENA MUÑOZ RODRÍGUEZ	44410168C	10-AI-0168-2011	Art. 10.1.G del D. 114/2009, de 21 de mayo. Art. 3 a) del RD. 2066/2008, de 12 de diciembre
CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO GONZÁLEZ	80240679G	06-AI-0192/2011	Art. 42.1.e de la Orden de 27 de agosto de 2009
MERCEDES CABEZAS PAREDES	09198444P	06-AI-0001/2011	Art. 42.1.e. de la Orden de 27 de agosto de 2009
MAGDA PANDÉLICA	X9899637T	06-AI-0082/2011	Art. 10.1.G del D. 114/2009, de 21 de mayo.
CAMELIA DOINA GHIGA	X6726683B	06-AI-0236/2011	Art. 7.1 D. 114/2009 de 21 de mayo
BORJA ROMÁN SANTISTEBAN	80104228N	06-AI-0281/2011	Art. 10.1.G del D. 114/2009, de 21 de mayo
LUZ DIVINA NEVADO MARISCAL	80085234Q	06-AI-0033/2012	Art. 42.1.e. de la Orden de 27 de agosto de 2009

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BTA-09459-10. (2012083833)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Acedera para su exposición en el tablón de edictos.

Expediente: BTA-09459-10.

Interesado: Ana Gallardo Durán.

Acto que se notifica: Cita para valoración en el procedimiento de revisión del reconocimiento de la situación de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Domicilio: C/ Del Sol, 8, Los Guadalperales (Badajoz).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio podrá comparecer en la Gerencia Territorial del



SEPAD de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2012. La Gerente Territorial de Badajoz, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BDB-13390-11. (2012083839)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Don Benito para su exposición en el tablón de edictos.

Expediente: BDB-13390-11.

Interesado: Jesús Lucas Molina Salazar.

Acto que se notifica: Cita para valoración en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Domicilio: Avda. de Córdoba 168, Bajo A, Don Benito (Badajoz).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio podrá comparecer en la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2012. La Gerente Territorial de Badajoz, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BCA-10171-10. (2012083840)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Campanario para su exposición en el tablón de edictos.

Expediente: BCA-10171-10.

Interesado: Juana Soriano Ruiz.

Acto que se notifica: Cita para valoración en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Domicilio: C/ Eduardo Lozano, 6, Campanario (Badajoz).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio podrá comparecer en la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2012. La Gerente Territorial de Badajoz, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BDB-12478-11. (2012083841)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para su exposición en el tablón de edictos.

Expediente: BDB-12478-11.

Interesado: Luisa Muñoz Suárez.

Acto que se notifica: Cita para valoración en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Domicilio: C/ Valdivia, 134, Villanueva de La Serena (Badajoz).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio podrá comparecer en la Gerencia Territorial del



SEPAD de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2012. La Gerente Territorial de Badajoz, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º BTA-09396-11. (2012083835)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Puebla de Alcocer para su exposición en el Tablón de Edictos.

Expediente: BTA-09396-11.

Interesado: Carlos Gómez Casatejada.

Acto que se notifica: Cita para valoración en el procedimiento de revisión del reconocimiento de la situación de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Domicilio: C/ Colón s/n., Puebla de Alcocer (Badajoz).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio podrá comparecer en la Gerencia Territorial del Sepad de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2012. La Gerente Territorial de Badajoz, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012 sobre notificación de citación para valoración en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia en el expediente n.º CMI-07106-08. (2012083837)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acto administrativo que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común. Asimismo se remite al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela para su exposición en el tablón de edictos.

Expediente: CMI-07106-08.

Interesado: Florentina Porras Cano.

Acto que se notifica: Cita para valoración en el procedimiento de revisión del reconocimiento de la situación de dependencia establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Domicilio: C/ Moreno Nogales, 29, Navalvillar de Pela (Badajoz).

En consecuencia, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica al interesado que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio podrá comparecer en la Gerencia Territorial del SEPAD de Badajoz, sita en la calle Pósito n.º 20 de Villanueva de la Serena para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2012. La Gerente Territorial de Badajoz, M.^a VISITACIÓN MUÑOZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 10 de diciembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 31 de las Normas Subsidiarias. (2012ED0412)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2012, ha aprobado inicialmente la modificación puntual n.º 31 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas.

Se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

Miajadas, a 10 de diciembre de 2012. El Alcalde, JUAN LUIS ISIDRO GIRÓN.



AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias. (2012083891)

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2012, la modificación puntual n.º 14 de las Normas Subsidiarias, en suelo urbano no consolidado de este término municipal, promovida por este Ayuntamiento y redactada por D. Modesto García Méndez, consistente en modificar los arts. 179, 126, 143 y 144 de la Normativa Urbanística, con objeto de dividir la UE-6 en dos unidades de ejecución (UE-6.1 y UE-6.2), se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Trujillo, a 7 de diciembre de 2012. El Alcalde, PA JULIO BRAVO BEATO.

MOFEXSA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012 sobre aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad Cooperativa. (2012083892)

A los efectos legales oportunos se hace público que la Asamblea General de la Sociedad, celebrada el día 22 de noviembre de 2012, con carácter extraordinario y universal, se aprobó previa censura por el órgano de Intervención y por unanimidad el siguiente balance final de liquidación:

ACTIVO	
Caja efectivo	472,58 €
Total activo	472,58 €

PASIVO	
Capital social	12.020,24 €
Rdos. neg. ejercicios anteriores	-11.547,66 €
Total pasivo	472,58 €

Y previa censura por el órgano de Intervención se aprobó también por unanimidad el siguiente proyecto de distribución:

Se adjudican los 472,58 euros de la tesorería a cada uno de los socios en proporción a su aportación al capital social.

Cáceres, a 23 de noviembre de 2012. El Liquidador FRANCISCO CASADO ROSADO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es